



Edicto

ASUNTO: CORPORACIÓN MUNICIPAL 2019-2023 (AE 2019/76-SEC.- Ref G/SEC/JMH): RÉGIMEN ECONÓMICO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN: Modificación de asignaciones Grupo Municipal Popular.

Por Decreto 2020000422 de 14 de febrero, la Alcaldía-Presidencia ha dictado la resolución que textualmente dice así:

“FECHA DECRETO: 14/02/2020.- Nº DECRETO: 2020000422.- RESOLUCIÓN. CORPORACIÓN MUNICIPAL 2019-2023 (AE 2019/76-SEC.- Ref. G/SEC/JMH): Régimen económico de los miembros de la Corporación. Modificación de asignaciones Grupo Municipal Popular.

ANTECEDENTES

1º.- *En fecha 19 de junio del 2019, por medio de resolución de alcaldía número 1432/2019 se designan las concejalías delegadas.*

2º.- *En fecha 16 de julio del 2019, por parte de alcaldía se realiza propuesta relativa al régimen económico de los miembros de la corporación y de los grupos municipales.*

3º.- *En fecha 16 de julio del 2019, por parte de secretaria se emite informe número 154/2019 en el que concluye que el número y retribuciones de los miembros de la Corporación son inferiores a los límites legales, y por ende la propuesta es ajustada a derecho.*

4º.- *En fecha 18 de julio del 2019 se realiza informe de intervención relativo al régimen retributivo de los miembros de la Corporación y Grupos Municipales.*

5º.- *En fecha 25 de julio del 2019 en sesión plenaria extraordinaria núm. 11/2019 a propuesta de D. Antonio Puerto García (Alcalde-Presidente), por la mayoría simple prevista en el art. 92.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, queda sobre la mesa previa votación adoptada por unanimidad de los veintiún miembros presentes la propuesta de acuerdo relativa al Régimen Económico de los miembros de la Corporación y de los Grupos Municipales.*

6º.- *En fecha 2 de agosto del 2019, por medio de acuerdo plenario se el régimen económico de los miembros de la Corporación, así como los grupos municipales y designando como cargo de la Corporación con dedicación parcial del 75% al actual Alcalde-Presidente, Don Antonio Puerto García, con efectos desde el día 15 de junio del 2019.*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13064461720055543073 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>





7º. - En fecha 25 de julio del 2019 el Ayuntamiento Pleno toma razón de la constitución de los grupos municipales, integrados por los miembros de las correspondientes listas electorales y de la designación de portavoces. Todo ello de conformidad con los escritos presentados por los grupos municipales:

- 18-06-2019, RE 8831: GM EUPV:SE, comunicando que D^a. Yolanda Moreno Aparicio hará las funciones de portavoz del grupo y D. José Vicente Pérez Botella de portavoz adjunto.
- 19-06-2019, RE 8903: GM PSOE, comunicando que D^a. María José Villa Garis hará las funciones de portavoz del grupo y D. José Luis Martínez Prieto de portavoz adjunto.
- 19-06-2019, RE 8930: GM PP, comunicando que D. Sergio Puerto Manchón hará las funciones de portavoz y D. Antonio Emmanuel Mira Cerdán de portavoz adjunto.
- 26-06-2019, RE 9281: GM CS, comunicando que D. Miguel Ángel Mateo Limiñana hará las funciones de portavoz del grupo y D^a Palmira Escobar García portavoz adjunto.

8º.- En fecha 12 de septiembre de 2019, por medio de resolución de alcaldía núm. 2019002060, se modifican las asignaciones del Grupo Municipal Popular.

9º.- En fecha 29 de enero de 2020, por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, se toma debida cuenta del escrito presentado con RE2020000231 por el GM PP, comunicando el cambio de portavoces en su respectivo grupo a partir del día 7 de enero del 2020, haciendo las funciones de Portavoz del Grupo Municipal D. Antonio Emmanuel Mira Cerdán, y D. Sergio Puerto Manchón de Portavoz Municipal Adjunto.

10º.- En fecha 13 de febrero de 2020, se registra de entrada con número de anotación 2020001973, escrito del Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Sergio Puerto Manchón, en el que se solicita que, a efectos de retribución, el 50% de dedicación perteneciente a la portavocía del Grupo Popular, sea asumido por el actual concejal D. Antonio Emmanuel Mira Cerdán.

CONSIDERACIONES

ÚNICA: En consonancia al artículo 39.3 de la Ley 39/2015 del 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Concretar el régimen retributivo como miembros de la Corporación, modificando lo dispuesto en el Decreto número 2019002060, en relación al Grupo Municipal Popular de acuerdo a su solicitud de fecha 13 de febrero del presente, resolviendo que:

- Concejala D^{ña} Nuria García Gil: Sin asignación.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13064461720055543073 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>





- Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Antonio Emmanuel Mira Cerdán: Régimen de dedicación mínima: 50% jornada semanal.

SEGUNDO: El régimen retributivo de este miembro de la Corporación, D. Antonio Emmanuel Mira Cerdán, tendrá efectos económicos a partir de la fecha 7 de enero de 2020, según la solicitud presentada por el Grupo Municipal Popular, de conformidad con el artículo 39.3 de la Ley 39/2015 del 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO: En el caso de que D. Antonio Emmanuel Mira Cerdán, como miembro corporativo, con cargo ejercido en régimen de dedicación parcial fuese personal de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes, deberá declarar ante el Ayuntamiento, en el plazo de diez días desde la notificación del decreto de designación, el horario correspondiente a la jornada en sus centros de trabajo. El tiempo de dedicación mínimo necesario para la percepción de las retribuciones por dedicación parcial no podrá coincidir con dicho horario.

CUARTO: Notificar a las/los interesadas/os. Comunicar a Servicios Generales/Recursos Humanos y Recursos Económicos/Intervención. Dar cuenta en la próxima sesión plenaria.

QUINTO: Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en los tablones de anuncios de la Corporación. Difundir su contenido, de acuerdo con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la sede electrónica municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.”

Alcalde-Presidente,

Fdo: Antonio Puerto García
Fecha: 17/02/2020 Hora: 14:20:41

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13064461720055543073 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>

